

CONSIDERANDO:

- Que,** existe contrato de fideicomiso entre la Municipalidad de Milagro y Banco del Estado para la construcción del nuevo relleno sanitario de residuos sólidos y cierre técnico del actual botadero de la Ciudad de Milagro, Cantón Milagro, Provincia del Guayas.
- Que,** el Banco del Estado con oficio 2 N° 2009 0288-CATG-005082, solicita que previo a la entrega del último desembolso para la construcción del nuevo relleno sanitario de residuos sólidos y cierre técnico del actual botadero de la ciudad de Milagro, se requiere la Ordenanza aprobada de contribución especial de mejoras.
- Que,** parte de la planificación urbana se planteo contar con un relleno sanitario para la ciudad de Milagro que como infraestructura sanitaria moderna, complemente el manejo integral de residuos sólidos en el Cantón.
- Que,** el Art. 396, título VIII, de las contribuciones especiales de mejoras de la Ley de Régimen Municipal dice: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas para la construcción de cualquier obra pública"
- Que,** el Art. 412, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que para otras obras que determinan las Municipalidades según el Art. 401, letra h) su costo será prorrateado mediante ordenanza.

En uso de las atribuciones que confiere el art. 228 de la Constitución Política de la República y el Art. 63, N° 1.304 y 396 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

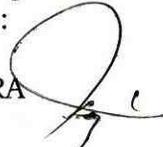
EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÁLCULO PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS SOLIDOS.

Art. 1.- Cuantía.- Todos los predios de la ciudad de Milagro en consideración a la magnitud de obras, así como a su alto costo de construcción del nuevo relleno sanitario de residuos sólidos y cierre técnico del actual botadero de la Ciudad de Milagro, Cantón Milagro, Provincia del Guayas, deberán pagar simultáneamente con el impuesto predial urbano una contribución especial de mejoras, que será de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

OBRA:
COSTO DE OBRA:

BOTADERO DE BASURA
\$1.116.914,17



AVALUO DE LA CIUDAD:

(Milagro, Parroquias: Roberto Astudillo, Mariscal Sucre; y, Paraíso de Chobo):
\$778.951.120,01
\$0,001433869

ALICUOTA:

Art. 2. Alicuota.- La alicuota será aplicada al avalúo real de la propiedad.

Art. 3. Plazo.- La Municipalidad de Milagro recaudará el tributo por contribución especial de mejoras, a partir del año 2010 y durante 10 años.

Art. 4. Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 5.- Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan la presente ordenanza.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Milagro, a los diez días del mes de noviembre de 2009



[Signature]

Ing. Juan Bastidas Aguirre
VICE-ALCALDE DEL I. CONCEJO



[Signature]
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

SECRETARIA MUNICIPAL.- CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CALCULO PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal del Cantón Milagro, en las Sesiones Ordinarias del 30 de octubre y 10 de noviembre de 2009.



Milagro, noviembre 10 de 2009.

[Signature]
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Municipal, sanciono la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CALCULO PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, y dispongo su promulgación en atención a lo señalado en el Art. 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.



Milagro, noviembre 10 de 2009.

[Signature]
ALCALDE DEL CANTON MILAGRO

Sancionó y
CALCULO P
POR RELLE
Asan Wonsa
de noviembr



CERTIFICO
PARA EL
RELLENO
Semanario
de 2009, p



CERTIF
PARA I
RELLEN
Oficial M



JUAN MONTALVO Y

Sancionó y ordenó la publicación de la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CALCULO PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, **ALCALDE DEL CANTON MILAGRO**, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Lo Certifico.



Milagro, noviembre 10 de 2009

Nicolás Puig Moreano
Nicolás Puig Moreano,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CALCULO PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, se publicó en el Semanario Prensa "La Verdad", edición N° 1394 del Sábado 21 de noviembre de 2009, página #12



Milagro, noviembre 23 de 2009

Nicolás Puig Moreano
Sr. Nicolás Puig Moreano,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CALCULO PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, se publicó en el Registro Oficial N° 80 del 3 de diciembre de 2009, páginas 39 - 40.



Milagro, 7 de diciembre de 2009

Nicolás Puig Morano
Sr. Nicolás Puig Morano,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO